



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0052 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 12 FEB. 2014



VISTO, el Oficio N° 183-GORE-ICA/GRDS sobre la evaluación del Proyecto "Empoderamiento de Mujeres de Organizaciones Sociales en Actividades productivas para su Inserción Laboral" y la necesidad de hacerlo sostenible en el tiempo que garantice mejores resultados.

CONSIDERANDO:

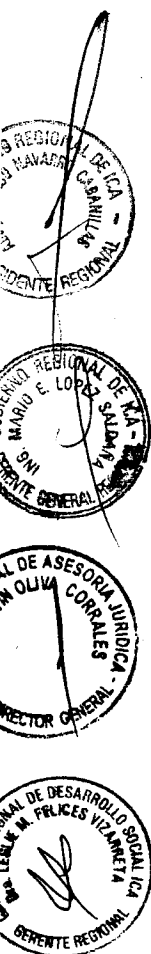
Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en el Título I, Art. 6 señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. El Art. 60 en su inciso h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que en Art. 8° de la misma ley, señala los principios rectores de las políticas y la gestión regional siendo uno de ellos inc. 4 la inclusión "El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión, económica, social, política y cultural de personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del estado principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda forma de discriminación.

Que mediante Oficio N° 183-2014-GORE-ICA/GRDS hace de conocimiento que desde el año 2011 la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene implementando el desarrollo de capacidades en mujeres y poblaciones vulnerables iniciando su intervención en diferente distrito de la región. En el año 2012 y 2013 la intervención se extiende a mas distritos con un número mayor de beneficiarias y en coordinación con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se ha implementado políticas públicas de inserción laboral y autoempleo que atañe también la educación, las expectativas personales y familiares como un mecanismo de su inclusión y cohesión en la sociedad.

Los resultados obtenidos en estos dos años de intervención ha ido mejorando tanto en los conocimientos adquiridos por los beneficiarios, los planes de negocios puestos en práctica, mayores ingresos económicos con la consecuente mejora de la calidad de vida de sus familias. Es necesario garantizar la continuidad de la intervención garantizando mejores resultados y sostenibilidad de los micro emprendimientos exitosos que logren convertirse en microempresas sostenibles, con acceso al microcrédito, con el potencial de generar empleo y convertirse en motores del desarrollo económico, el crecimiento de ingresos y la reducción de la pobreza en nuestra región.

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de los por la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos regionales" su modificatoria Ley N° 27902: y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.





SE RESUELVE:

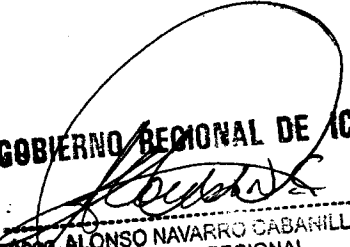
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR como política pública dirigida a la inserción laboral, autoempleo y micro emprendimiento de poblaciones vulnerables el Proyecto **"EMPODERAMIENTO DE MUJERES DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA SU INSERCIÓN LABORAL"** presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se considere el proyecto en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO TERCERO.- PROMOVER que los Gobiernos Locales implementen en su jurisdicción los emprendimientos productivos de las beneficiarias otorgando los recursos necesarios para su sostenibilidad a través de proyectos comunitarios.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL